

89

Ibagué, Julio 08 de 2020

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué

REFERENCIA : Proceso ordinario sobre responsabilidad civil contractual.
DEMANDANTE : A&G ARENAS Y GRAVAS DE COLOMBIA S. A. S.
DEMANDADOS : ENITH SUAREZ Y OTROS.
Radicado: 73001310300220150010600.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO DEL 03 DE JULIO 2020.

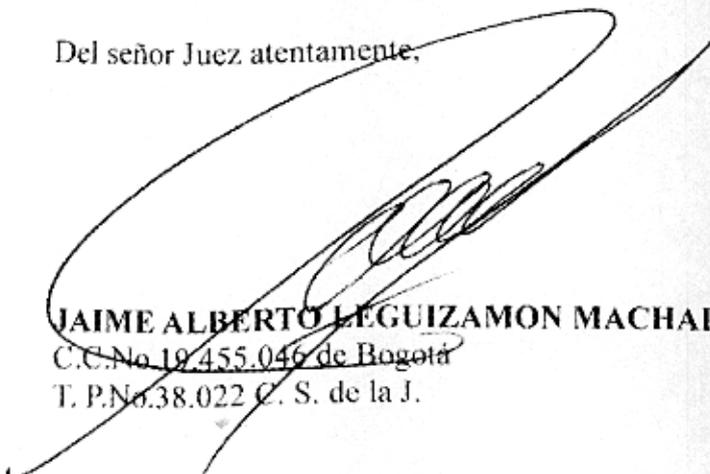
En mi condición de apoderado de la parte actora en lo de la referencia, al señor Juez manifiesto que interpongo el Recurso de Reposición contra el Auto del 03 de Julio del año que avanza, por medio del cual decreta el desistimiento tácito del presente proceso.

En efecto, su Despacho ordenó a los demandados aportar la Licencia de Explotación como quedó dispuesto en la parte resolutive de la Sentencia del 02 de Diciembre de 2016, lo cual nunca hicieron, pero olvida que subsidiariamente se solicitó oportunamente que en el evento de que no lo hicieran, la ejecución debía continuar por los perjuicios compensatorios, los cuales fueron tasados oportunamente.

Como quiera que no existe un pronunciamiento de fondo al respecto y que estos fueron tasados a tiempo, le solicito al Despacho hacer pronunciamiento al respecto y revocar el desistimiento tácito decretado.

En el evento de persistir, interpongo como subsidiario el Recurso de Apelación.

Del señor Juez atentamente,



JAIME ALBERTO LEGUIZAMON MACHADO
C.C.No.19.455.046 de Bogotá
T. P.No.38.022 C. S. de la J.

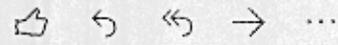


Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear ...

RV: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO DEL 03 DE JULIO DEL 2020.

Mensaje enviado con importancia Alta.

Juzgado 02 Civil Circuito - Tolima - Ibague
Mié 08/07/2020 9:27
Para: Giovanni Alfonso Rodriguez Osorio

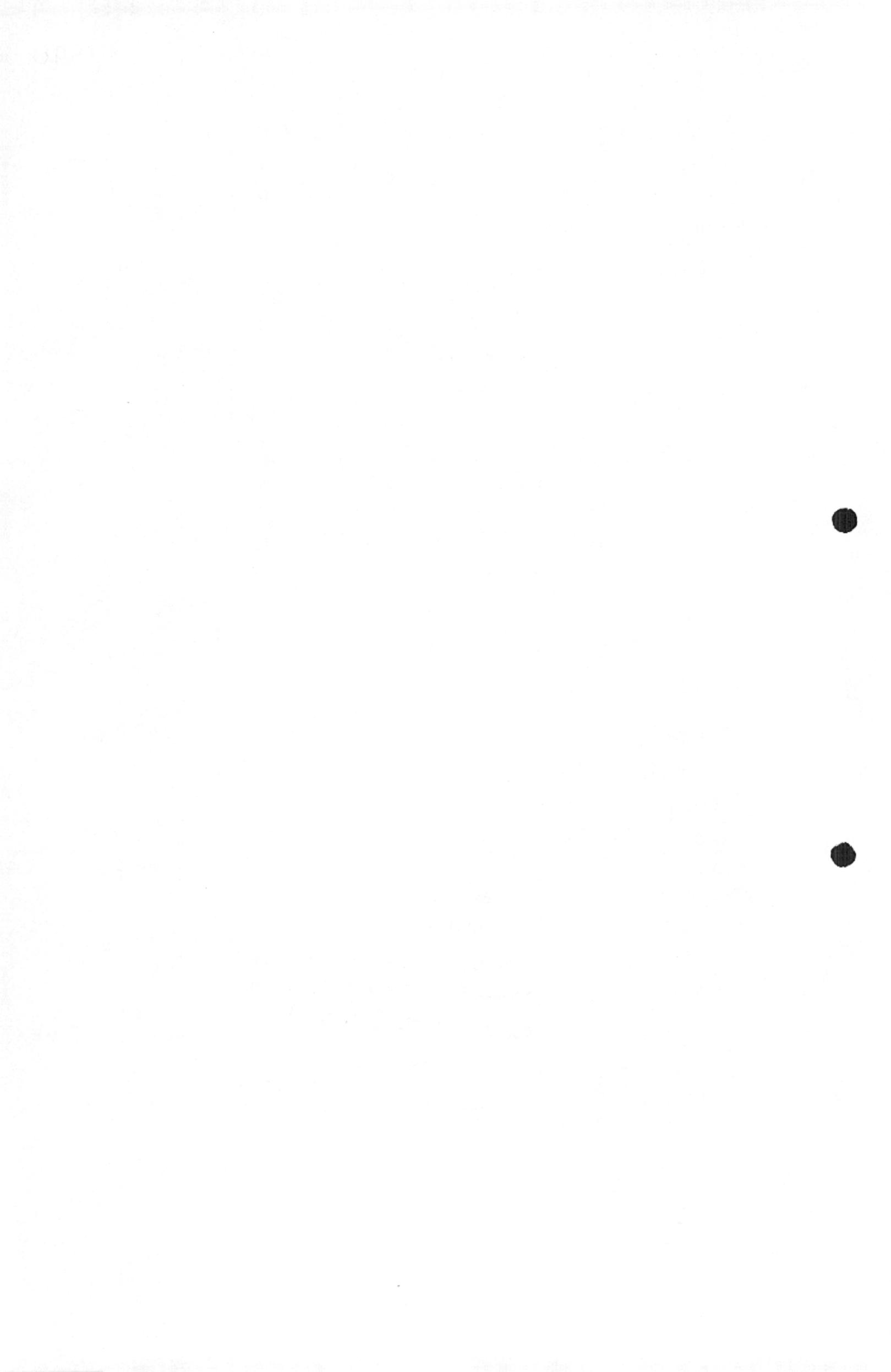


CamScanner 07-08-2020 09.1...
343 KB

De: JAIME ALBERTO LEGUIZAMON MACHADO <jaimeleguizamon360@gmail.com>
Enviado: miércoles, 8 de julio de 2020 9:21 a. m.
Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Tolima - Ibague <j02cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Fwd: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO DEL 03 DE JULIO DEL 2020.

Responder Reenviar

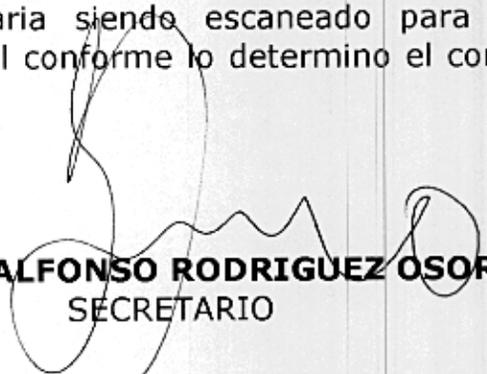
Juzgado Segundo Civil del Circuito
IBAGUE, 10-07-20.
SE VENCIO EL TÉRMINO PARA INTERPONER EL RECURSO DEL
03-07-20. En termino por
recorrido y apelado por el
ejecutante. Cpl. 19.1



FIJACIÓN EN LISTA (Art. 110 C.G.P.)-

Ibagué, julio 17 de 2020.- **Secretaría.**-

Siendo las 8:00 horas del día de hoy, se fija en lista este proceso por un (1) día para dar aviso de los recursos de reposición y apelación promovidos contra la decisión del 03 de julio corriente. A partir del martes a las ocho de la mañana, empieza a correr tres (3) días de traslado a efectos de que se pronuncien sobre los recursos aludidos y sus sustentaciones.- Se deja constancia que el proceso previamente a la realización de la presente fijación en lista, se encontraba en secretaria siendo escaneado para continuar su trámite de forma virtual conforme lo determino el consejo superior de la judicatura. Conste


GIOVANNI ALFONSO RODRIGUEZ OSORIO
SECRETARIO

